

Diseño del Marco Lógico para el Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

2012

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit
Tecso

Contenido

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL
3. METODOLOGÍA
4. ANTECEDENTES DEL FAFEF
5. PROGRAMAS

5.1 Infraestructura Urbana

- 4.1.1. Árbol de problemas
- 4.1.2. Árbol de objetivos
- 4.1.3. Matriz de Indicadores de Resultados
- 4.1.4. Apertura Programática

5.2 Carreteras, comunicación y Caminos Rurales

- 4.2.1. Árbol de problemas
- 4.2.2. Árbol de objetivos
- 4.2.3. Matriz de Indicadores de Resultados
- 4.2.4. Apertura Programática

5.3 Infraestructura Social

- 4.3.1. Árbol de problemas
- 4.3.2. Árbol de objetivos
- 4.3.3. Matriz de Indicadores de Resultados
- 4.3.4. Apertura Programática

5.4 Infraestructura Deportiva

- 4.5.1. Árbol de problemas
- 4.5.2. Árbol de objetivos
- 4.5.3. Matriz de Indicadores de Resultados
- 4.5.4. Apertura Programática

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es resultado de la iniciativa de la Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto del gobierno del Estado de Nayarit, para disponer de indicadores de desempeño que hagan posible evaluar los programas o servicios estatales financiados con el fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Lo anterior en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6 y 134; en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 79 y 80; en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 27, 85, 110 y 111; en la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 47 y 49, y en los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (SHCP) y de las reformas generadas a partir del año 2000 al 2012, donde la Gestión para Resultados en México ha ido evolucionando en la creación de Leyes, acuerdos, instituciones y reformas para la fiscalización de los recursos Públicos.

Para su obtención, durante los meses de agosto a octubre de 2012 se realizaron tres Talleres coordinados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit, bajo la asesoría de la empresa Tecnología Social para el Desarrollo, S.A. de C.V., en dichos talleres se obtuvo la participación de funcionarios públicos que reciben participación del FAFEF, dichos talleres se llevaron a cabo aplicando las siguientes técnicas de participación:

- Expositiva: Analizando los antecedentes legales de la planeación, el Modelo de la Gestión para Resultados (GpR), Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), así como los aspectos a evaluar de acuerdo a aspectos presupuestales, normativos y operativos.
- Interactiva: A través de la organización de grupos de trabajo con el objetivo de desarrollar el sistema de indicadores operativos de acuerdo a 4 programas que operan las dependencias a través del recurso de FAFEF.

Los participantes de las instituciones: Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto, Instituto Nayarita de Cultura Física y Deportes, Servicios de Salud de Nayarit, Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Nayarit y,

Desarrollo Integral de la Familia desarrollaron su Marco Lógico (árbol de problemas, de objetivos), Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para los siguientes programas:

- **Infraestructura Urbana**
- **Carreteras, Comunicaciones y Caminos Rurales**
- **Infraestructura Social**
- **Cultura Física y Deporte**

A continuación se muestra la relación de entrega final realizada por las dependencias participantes; se anexa lista de participantes (Anexo 1):

FAFEF
 Seguimiento a documentos entregados
 Final

No.	FONDO	INSTITUCIÓN	EQUIPO/PROGRAMA	Árbol de Problemas	Árbol de Objetivos	MIR	Carátula	Apertura Programática
1	FISE/FAFEF	SOP	INFRAESTRUCTURA URBANA	SI	SI	SI	SI	SI
2	FISE/FAFEF	SOP	CARRETERAS, COMUNICACIONES Y CAMINOS RURALES	SI	SI	SI	SI	SI
3	FISE/FAFEF	SEDESOL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SI	SI	SI	SI	SI
4	FAFEF	INCUFID	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SI	SI	SI	SI	SI

Así, estos programas cuentan con lo necesario para la Construcción de PbR y un avance importante en el Desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED). Los productos obtenidos son:

- 4 árboles de problemas
- 4 árboles de objetivos
- 4 Matriz de Indicadores de Resultados con 40 indicadores
- 4 Aperturas programáticas

Cabe aclarar que las Matrices de Indicadores de Resultados son la base fundamental para el desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), sin embargo, aún falta que las dependencias desarrollen las fichas técnicas, los instrumentos de recolección de información y la Línea Base.

Es importante señalar que las fichas técnicas deben elaborarse conforme a las disposiciones técnicas que establece el CONAC, como se señala en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental reformado el 12 de noviembre de 2012.

II. Presupuestos de Egresos:

“En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley”.

El CONAC publicó los requerimientos de las fichas técnicas en el Acuerdo por el que se emiten “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.” El 16 de mayo del 2013 Que fue posterior al desarrollo de éste trabajo.

Por su parte las Aperturas Programáticas definidas están totalmente alineadas al Marco Lógico de cada programa, por lo que el fin, propósitos y componentes no pueden ser alterados sin modificar el Marco Lógico, por el contrario las actividades específicas deberán ser llenadas por cada institución, estableciendo aquellas que vayan a desarrollar en el año fiscal respectivo. En el caso de que se requiera modificar el Marco Lógico se debe solicitar a la Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit.

Así, con estos elementos MIR y Apertura Programática desarrollados en este documento, las instituciones estarán en condiciones de desarrollar su Sistema de Evaluación de Desempeño y elaborar su Presupuesto basado en Resultados.

2. Marco Legal

Como se señaló, las reformas emprendidas en los últimos 10 años han creado el marco jurídico para que la administración pública de los tres órdenes de gobierno implementen el Modelo de Gestión para Resultados.

El Fundamento principal es el artículo 134 Constitucional en donde: “Establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados”.

En este se expresa la obligación de utilizar los recursos públicos para el logro de resultados en el bienestar social.

Son básicamente tres ordenamientos legales donde se fundamenta la implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño para los Fondos Federales:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Coordinación Fiscal

La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** señala:

El **Artículo 1.-** La presente ley es de orden público y tiene por objetivo reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realicen con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 27.-: La estructura programática del PEF debe incorporar indicadores desempeño con sus correspondientes metas anuales, que permitirán la evaluación de programas y proyectos; estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED.

Por su parte, respecto al manejo de los recursos federalizados en el **Artículo 85** señala que los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

Así dicho **artículo 110** dice que “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Artículo 111.- La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada bimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

Dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes bimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría y la Función Pública emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

Los indicadores del sistema de evaluación del desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico. El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

Por su parte, también en la **Ley de Contabilidad Gubernamental** se regula el tema de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño; con la característica de que al ser una Ley general, es de cumplimiento por todos los niveles de gobierno.

Artículo 1.- “La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- III. Información programática, con la desagregación siguiente:
 - a) Gasto por categoría programática;
 - b) Programas y proyectos de inversión;
 - c) **Indicadores de resultados.**

Artículo 53.- La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

III. **Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;**

IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual

V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

Así queda establecido el uso de indicadores tanto en los informes periódicos, como en la integración de la cuenta pública y enfatiza:

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, **deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales** y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos

b) **El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y**

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la **elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño**, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 64.- La información que establezca el consejo relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet. La información disponible relativa a la evaluación más reciente se incluirá junto con la presentación de los documentos señalados en el artículo anterior.

Artículo 68.- La presentación de la información financiera del Gobierno Federal se sujetará a lo dispuesto en esta Ley y las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán en la presentación de la información financiera, a esta Ley y a las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos a dichos órdenes de gobierno, observarán las disposiciones específicas de las leyes citadas en el párrafo anterior y de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del presente Capítulo.

Artículo 71.- En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, **así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.**

Artículo 77.- Las entidades federativas incluirán en los reportes periódicos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley y difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, incluyendo lo siguiente:

- I. **La información sobre el ejercicio, destino y cumplimiento de los indicadores de desempeño de los programas beneficiados con los recursos de los fondos.**

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Artículo 80.- A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. **Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos

Artículo 82.- La Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior locales serán responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.

En la **Ley de Coordinación Fiscal** se señala:

Artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;

VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y

IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

12

Por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece los **Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios** en donde se señala lo siguiente:

DÉCIMO CUARTO.- Los Indicadores deberán orientarse a la evaluación de resultados de los Programas que se financien con las Aportaciones Federales.

DÉCIMO SEXTO.- Las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia, podrán incorporar el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados y de Sistema de Evaluación del Desempeño implantado por el Ejecutivo Federal. En particular, se podrá utilizar el método de la matriz de indicadores que comprende la identificación de los objetivos de un programa, sus relaciones causales, los Indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa respectivo.

DÉCIMO OCTAVO.- Los Indicadores constituirán la base para la evaluación de resultados de los Programas o acciones apoyados con las Aportaciones Federales; asimismo se podrán considerar las circunstancias específicas de las Entidades Federativas y, en su caso, de los municipios y de las Demarcaciones.

Por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece los **Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios** en donde se señala lo siguiente:

DÉCIMO CUARTO.- Los Indicadores deberán orientarse a la evaluación de resultados de los Programas que se financien con las Aportaciones Federales.

DÉCIMO SEXTO.- Las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia, podrán incorporar el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados y de Sistema de Evaluación del Desempeño implantado por el Ejecutivo Federal.

12

En particular, se podrá utilizar el método de la Matriz de Indicadores que comprende la identificación de los objetivos de un programa, sus relaciones causales, los Indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa respectivo.

DÉCIMO OCTAVO.- Los Indicadores constituirán la base para la evaluación de resultados de los Programas o acciones apoyados con las Aportaciones Federales; asimismo se podrán considerar las circunstancias específicas de las Entidades Federativas y, en su caso, de los municipios y de las Demarcaciones.

Por último sobre las sanciones tanto la LFPRH y la LCG las especifican, siendo esta última la que establece las penas puntuales.

En la LFPRH, en su **artículo 114** que se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurren en alguno de los siguientes supuestos:

I. No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en esta Ley y el Reglamento, así como Presupuesto de Egresos.

II. No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley, con información confiable y veraz.

VIII. Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas.

IX. Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios o incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.

Y en la LCG en el **artículo 85** menciona que se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando omitan realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos, así como la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;

II. Cuando de manera dolosa:

a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera, o

b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;

III. No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables, con información confiable y veraz;

IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente, y

V. No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Artículo 86.- Se impondrá una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley

3. METODOLOGÍA

La metodología base empleada para el desarrollo del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño fue el “**Método del Marco Lógico**” El cual consiste en los siguientes pasos:

- **Árbol de problemas:** Análisis de los problemas se compone de: problema central, efectos, causas inmediatas y secundarias
- **Árbol de de objetivos:** Se trata de la traducción del Árbol de Problemas a Objetivos y estrategias
- Elaboración de **la Matriz de Indicadores(MIR):** La cual contiene la Matriz del Marco Lógico, basada en el resultado del Árbol de Objetivos, la MIR implica entonces la estructuración de un análisis que permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un proyecto o programa.

15

Para el desarrollo del **Sistema de Evaluación del Desempeño** los pasos son:

- **Desarrollo de indicadores:** Se tomarán los indicadores elaborados para el PbR
- Realizar las **fichas técnicas de los indicadores:** Consiste en diseñar una por cada indicador detallando con metadatos de los indicadores la información necesaria para que puedan ser medidos, conforme a las disposiciones de la SHCP y del CONAC
- Desarrollar **formatos de recolección de datos:** Se diseñan los instrumentos necesarios para recolectar la información de las variables que componen a los indicadores, dichos instrumentos, pueden ser encuestas, formatos, registros administrativos, etc.
- **Línea base:** La Línea Base se establece con los resultados arrojados de la implementación de los instrumentos, es el punto de partida del Sistema de Evaluación, siendo éste el primer histórico a considerar como punto de referencia para evaluaciones posteriores.
- **Formatos de procesamiento:** Instrumentos probados que arrojan los resultados de acuerdo a indicadores.

Para la elaboración del **Presupuesto basado en Resultados** los pasos son:

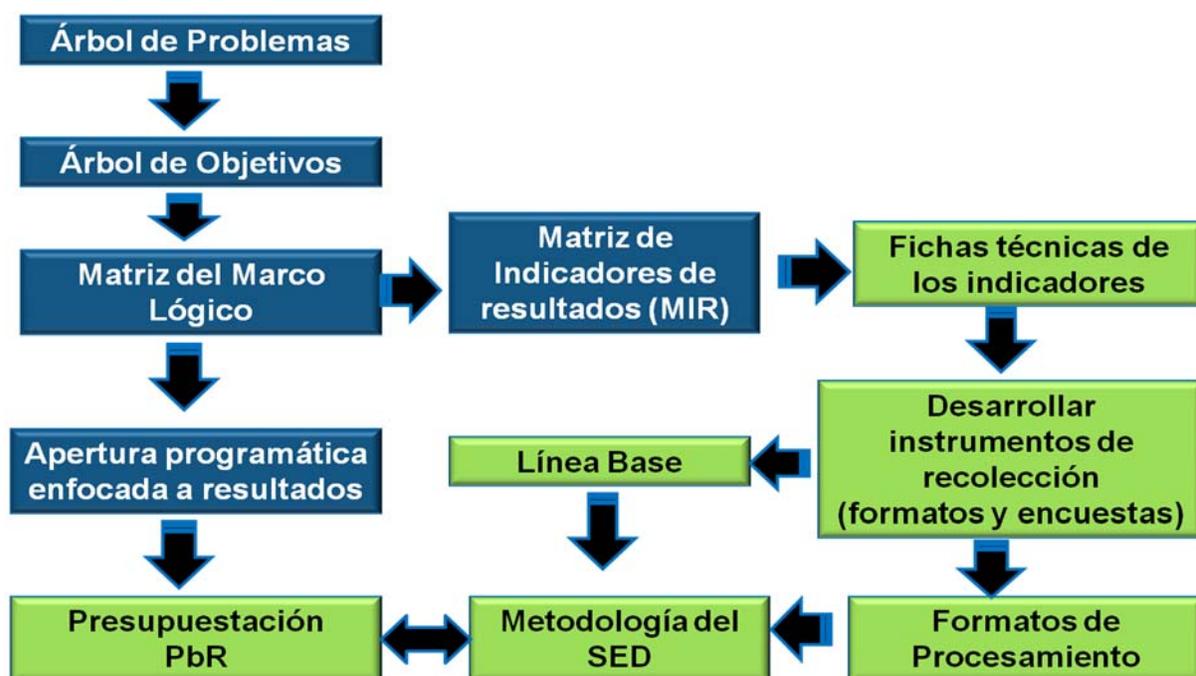
- **Apertura programática:** Se elabora la Apertura Programática incluyendo el Fin, Propósitos, Componentes y Actividades a desarrollar por cada Programa.
- **Programación:** En esta etapa se cuantifican las actividades y se definen las metas para cada indicador y acción a desarrollar durante el año fiscal respectivo.

15

- **Presupuestación:** Se asignan los recursos considerando los objetivos y resultados a lograr, con base en las actividades a desarrollar.

En conjunto el modelo metodológico integral se puede ver en el siguiente diagrama:

Metodología para la construcción del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de evaluación del desempeño (SED)



Cabe señalar como se ha mencionado en el presente trabajo se desarrollaron el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos, la Matriz de Indicadores de Resultados y la Apertura Programática para los 4 programas financiados con el FAFEF.

Del lado de Presupuesto basado en Resultados la programación y presupuestación deberá realizarse cada año conforme el presupuesto designado para cada programa.

Por el lado del Sistema de Evaluación del Desempeño se deben desarrollar las fichas técnicas conforme a lo establecido el CONAC en mayo del 2013 y con ello continuar con las siguientes etapas.

La Gestión para Resultados (GpR)

La Metodología del Marco Lógico se basa en la Gestión para Resultados el cual es **un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público.**¹

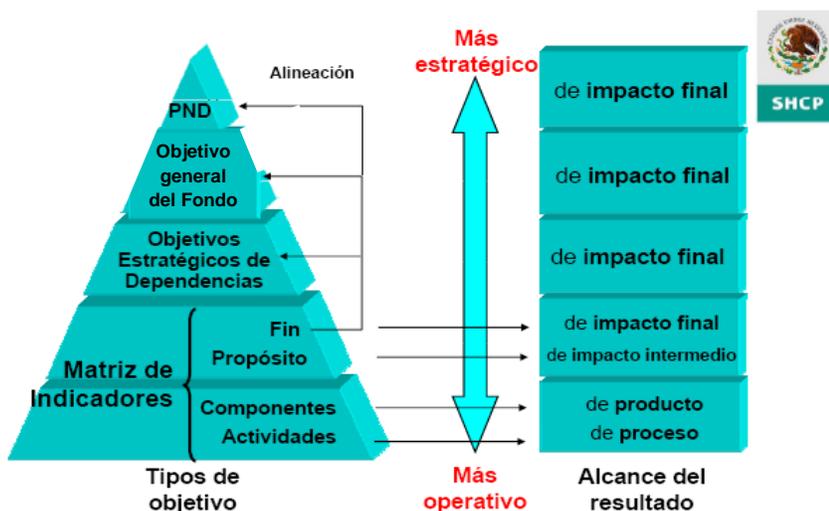
Así el elemento principal es el cambio de paradigma en la forma de hacer gestión pública, a partir, de modificar la concepción de los objetivos que tradicionalmente se reflejan en las funciones o acciones, por objetivos de resultados; es decir, deben referirse al logro que se expresa en mejorar las condiciones de la población.

17

Objetivo General del Presupuesto basado en Resultados:

El PbR pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen los recursos públicos.

Relación entre Objetivos e Indicadores²



¹ Documento de la SHCP

² SHCP, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) Unidad de Política y Control Presupuestario, Marzo de 2009

Es importante aclarar que un “Fondo” como el FAFEf en este caso, no es igual que un programa.

El fondo es un conjunto de recursos dirigidos a atender un programa en función de la población y/o tarea; así un objetivo de un Fondo básicamente señala el destino de los recursos y no los logros que se esperan con dichas acciones.

En este caso el objetivo del FAFEf señala en que se puede gastar en Infraestructura física e Infraestructura hidroagrícola, saneamiento financiero, saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y de los comercios locales, modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, para los sistemas de protección civil en los Estados, para apoyar la educación pública, proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados y pago de obras públicas de infraestructura

Sin embargo la Ley de Coordinación Fiscal es clara, sólo se habla del “destino” de los recursos y en ningún caso se establecen los logros esperados.

Los logros se tienen que expresar en los objetivos de los programas que utilizan los objetivos del Fondo entendiendo por objetivos³:

Logros Previstos para solucionar una necesidad o problema, así como aprovechar las oportunidades y potencial de una población objetivo o área de enfoque.

Así el Presupuesto basado en Resultados está estructurado por programas con resultados esperados para cada uno de ellos, dichos resultados deben expresarse como un logro, mejora o bienestar para la población.

³ Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario, Marzo de 2009

El Marco Lógico.

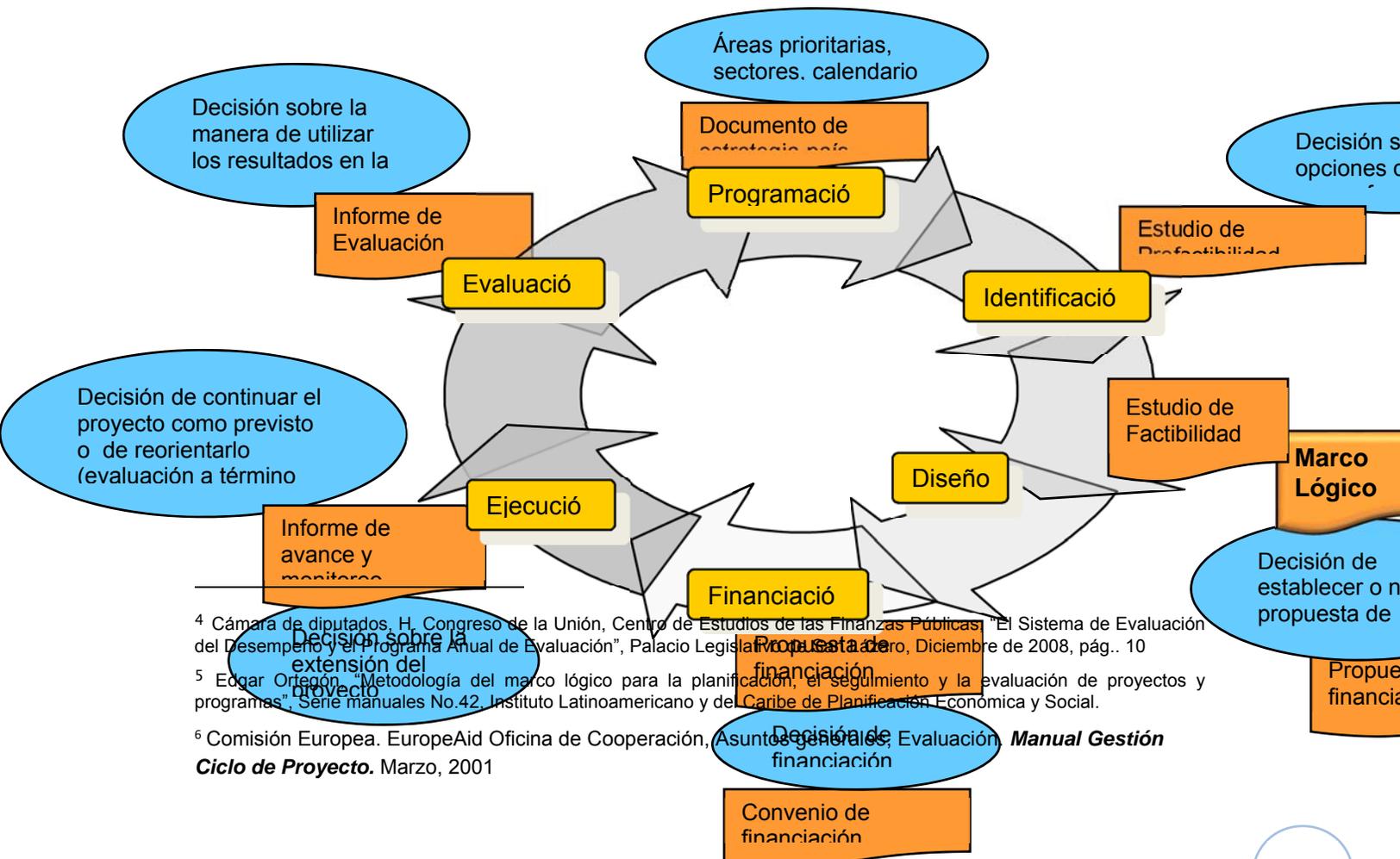
La Metodología del Marco Lógico es una herramienta de la administración por objetivos, empleada en el diseño, monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo, se crea a principios de los 70's para otorgar financiamientos por parte de organismos internacionales, como ONU, PNUD, Unión Europea, USAID, BM, BID, CEPAL, entre otros⁴.

El propósito de utilizarlo en la administración es evitar los problemas comunes a los programas y proyectos, tales como:

- Existencia de objetivos múltiples en un proyecto y la inclusión de actividades no conducentes al logro de éstos;
- Indefinición de responsabilidades y ausencia de métodos para el adecuado seguimiento y control del proyecto;

Inexistencia de una base objetiva y consensuada para comparar los resultados obtenidos con los planteados al inicio del proyecto⁵

El Marco Lógico, se encuentra incluido dentro de todo un Proceso, definido como el “Ciclo del Proyecto”⁶, graficado de la siguiente forma:



⁴ Cámara de diputados, H. Congreso de la Unión, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, “El Sistema de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación”, Palacio Legislativo, México, D.F., Diciembre de 2008, pág.. 10

⁵ Edgar Ortigón, “Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas”, Serie manuales No.42, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social.

⁶ Comisión Europea. EuropeAid Oficina de Cooperación, Asuntos Generales, Evaluación, **Manual Gestión Ciclo de Proyecto**. Marzo, 2001

El método del Marco Lógico, implica la estructuración de un análisis que permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un proyecto o programa. Este ejercicio **debe reflejar las relaciones de causalidad entre los diferentes niveles de objetivos**, indicar cómo se puede verificar si se han alcanzado los objetivos y definir las hipótesis fuera del control del proyecto / programa que pueden influir en su éxito.

La elaboración de un marco lógico se divide en tres pasos:

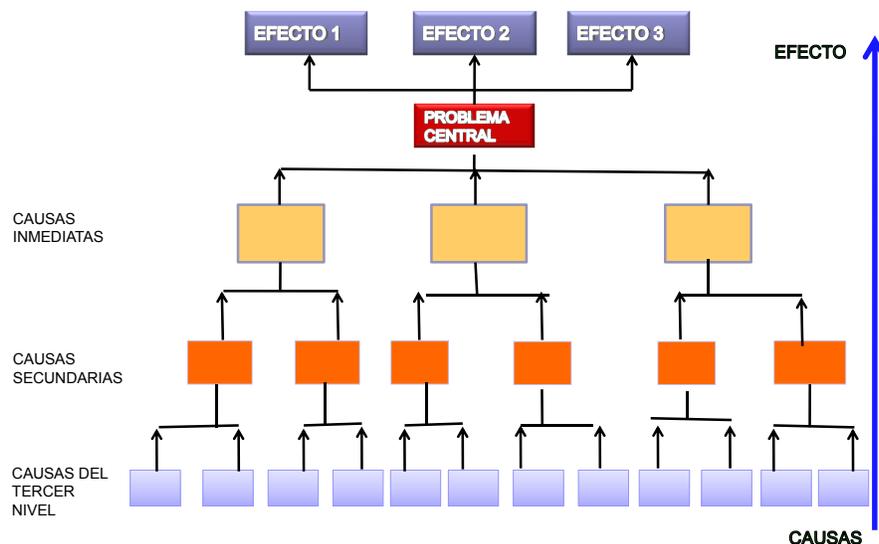
- El análisis de problemas
- El análisis de objetivos
- El análisis de estrategias

Análisis de Problemas

Consiste en definir con precisión el marco y el tema de análisis. E identificar los problemas mayores de los grupos metas y de los beneficiarios y, por último visualizar los problemas en un diagrama, llamado “árbol de problemas” o “jerarquía de problemas” para establecer las relaciones causa-efecto.

El esquema utilizado para el planteamiento de Problemas es el llamado “**Árbol de Problemas**”, graficado de la siguiente forma:

Árbol de problemas



21

El planteamiento del problema y sus causas debe cumplir algunas reglas:

- El problema central debe estar redactado en Negativo o como deficiencia, ausencia o limitación.
- El problema no debe ser ambiguo, ni con términos muy abstractos; en caso de requerirlo además se deberá definir el o los conceptos centrales que incluya el problema.
- En cada caso debe referirse solamente a un problema preferentemente y no a dos en uno solo, ya que pueden tener causas distintas cada uno.
- Las causas del problema central no deben ser una descripción del problema, es decir, que las causas no lo describen, si no explican lo que le da origen.
- Todo problema debe tener mínimo dos causas, si no sería tautológico la causa y el efecto; y tantas que expliquen el fenómeno en su mayoría.
- Procurar que las causas y problemas estén redactadas pensando en su solución, es decir se debe enfocar el problema pensando en que tenga solución y ésta, este en posibilidades de resolverse por la institución.
- Evitar conceptos genéricos que no precisan la causa como por ejemplo: “La Pobreza”, “Desintegración Familiar”, “El Federalismo”, “Los Políticos”, “La Corrupción” entre otros...
- Las causas secundarias no pueden ser la misma para dos causas inmediatas, se debe precisar la causa secundaria y dividirla para ver que parte afecta a cada problema.

21

Análisis de objetivos

Los Objetivos Según SHCP⁷ son definidos de la siguiente forma:

Objetivos y Resultados de los Programas: eje central del PbR

- Los **objetivos de los programas se definen con base y en congruencia** con el marco jurídico y normativo pertinente y aplicable. Se consideran los objetivos del PND, de los Planes Estatales de Desarrollo y de sus programas derivados (alineación y complementación).
- Los **objetivos se relacionan directamente con los resultados** (planeados y programados), porque son una manifestación tangible, material y medible del nivel del logro de los objetivos (lo alcanzado).

El análisis de objetivos es un procedimiento metodológico que permite describir la situación futura que prevalecerá, verificar jerarquía de los objetivos y Visualizar en un diagrama las relaciones medio-fin.

El procedimiento consiste en que los <<estados negativos>> del árbol de problemas se convierten en soluciones, expresadas en forma de <<estados positivos>>, es decir, el árbol de problemas se traduce en un árbol de objetivos. Claro está que dicha traducción debe considerar la mejor estrategia para lograrlo.

Es decir, se deben contemplar que para la solución de un problema hay distintas alternativas; o dicho de otra manera, diferentes estrategias que consideran tanto los recursos como el marco legal, la capacidad institucional, el entorno entre otros.

Por lo que la lógica de intervención iniciaría con transformar el problema central en el objetivo global (Fin). La causa inmediata a objetivo específico (Propósito) y la causa secundaria en Resultados (Componente) y al componente se le agregan actividades y éstas a su vez los medios materiales y no materiales necesarios para ejecutarlas.

- El Fin y los Propósitos, siempre se redactan como “Logro”, y no como “Tarea”, en el caso de los componentes al referirse a un Producto, éste sí puede referirse a una acción.
- Cuidar que la traducción de árbol de problemas sea lógica con los objetivos.
- Si en el objetivo general (Fin) aparece el medio, cuidar que este sea coherente.

⁷ Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario, Marzo de 2009

- “Coadyuvar” NO es un término adecuado, en su caso, se puede sustituir por “contribuir”, siempre y cuando el Programa por sí mismo no logra atender la problemática en su totalidad y hay otros Programas claramente identificados que también “contribuyen” al logro de objetivos.
- El objetivo a nivel de Fin y/o Propósito puede contener, de manera opcional, la población objetivo.
- Los objetivos pueden ser sincrónicos (logro en tiempo presente) o diacrónicos (relación de cambio).
- Verificar la lógica vertical; de abajo hacia arriba; esto es que:

A la suma de los propósitos se logrará o deberán hacer que se logre el fin.

Análisis de las estrategias

Se refiere a las alternativas de un conjunto de acciones que se pueden realizar para pasar de una situación presente a una situación futura deseada. Este análisis requiere la probabilidad de que los sujetos objetivo reciban el beneficio sea la más alta.

Así el marco lógico es el resultado de los tres análisis desarrollados y se resume en una matriz que considera:

- Los objetivos globales (fin) y específicos (propósito), los resultados (componentes) y las actividades.
- La lógica de intervención, que plasma la(s) principal(es) estrategia o acciones para cada objetivo resultado o actividades.
- Los indicadores objetivamente verificables.
- Las fuentes de verificación.
- Las hipótesis o supuestos que se refieren a aquellos factores que pueden afectar para el logro de los objetivos, resultados o actividades.

Con el árbol de problemas, el árbol de objetivos y la estrategia implícita se desarrolla la Matriz de Indicadores de Resultados que es la base por un lado para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño y por otro la formulación del Presupuesto basado en Resultados.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El SED se define como El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

La base del Sistema de Evaluación de Desempeño es la Matriz de Indicadores de Resultados donde se plasma los indicadores que medirán el desempeño del programa.

La construcción de indicadores y su análisis son constantemente señalados en los diversos ordenamientos legales, ya que una prioridad es poder medir los logros tanto para mejorar los programas como para contribuir en la transparencia de la gestión pública.

El concepto de indicador está definido en Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y señala que: “Consiste en la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, que establece un parámetro del

avance en el cumplimiento de los objetivos y metas correspondientes a un índice, medida, cociente o fórmula con base anual. Dicho indicador podrá ser estratégico y de gestión”. Hay varios tipos de indicadores⁸:

Proceso

Eficiencia: Mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción.

Calidad: Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.

Equidad: Mide los elementos relativos al acceso, valoración, participación e impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio.

Resultados

Cobertura: Mide la proporción de atención sobre la demanda total que se alcanza con la producción del bien o servicio.

Impacto Económico y Social: Mide o valora el grado de transformación relativa lograda en el sector objetivo económico o social, en términos de bienestar oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo, o características de una población objetivo o potencial.

Eficacia: Apreciación de la contribución de los resultados hacia la realización de objetivo específico, y de la manera en que las hipótesis afectan al cumplimiento del proyecto⁹

- **Estratégicos:** Se refiere a la medición del logro, alcance de objetivos superiores (estratégicos) expresados en el Plan de Desarrollo u Objetivos Estratégicos de la dependencia es decir miden logros superiores a los de un solo programa.

⁸ Definición de los indicadores Art. 25 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

⁹ Manual de Gestión del Ciclo de Proyecto

Los indicadores deben cubrir las siguientes características:

- Que corresponda la medición con el concepto que pretende medir.
- Que los conceptos utilizados estén sustentados por Leyes, Normas o documentos que lo expliquen.
- Que las variables utilizadas sean objetivamente verificables.
- Que contenga por lo menos dos variables, considerando que una de ellas es el parámetro para dimensionar la movilidad de la otra.
- Que su escala tenga dirección es decir, sentido ascendente o descendente y que dicha dirección corresponda con el concepto que se está midiendo.
- Que las unidades de medida utilizadas, sean claras y factibles de medir y corroborar.
- Que tenga la elasticidad suficiente, es decir, que las variables utilizadas sean “sensibles” al cambio, para que reflejen el status del objetivo o acción.
- Que tenga definida la periodicidad de levantamiento de información y sea congruente con el período que se está evaluando.
- Que exista el instrumento de recolección de datos o la fuente de información.

Los pasos para elaborar un indicador son:

1. Se define la cualidad que se quiere medir.
2. Se identifica como se expresa concretamente la cualidad a medir.
3. Si dicha expresión concreta requiere la medición de otras cualidades se consideran como componentes y se sigue para cada uno de ellos los pasos del indicador.
4. Se seleccionan las variables concretas a utilizar en el indicador.
5. Se definen los valores posibles para cada variable, procurando que dichos valores tengan la misma escala inferior y superior en todos los casos.
6. Se establece la fórmula
7. Se determinan los ponderadores para cada componente y/o variable.
8. Se establece la escala del índice por componente y/o general, conociendo los valores máximos, mínimos e intermedios.
9. Se revisa la correspondencia entre los valores cuantitativos del índice y las escalas cualitativas del indicador.
10. Se prueba el indicador

Una vez desarrollados los indicadores corresponde el desarrollo de las fichas técnicas.

Así se desarrollaron los indicadores para los 4 programas obteniendo: 4 de Fin, 10 de propósito y 26 de componentes; teniendo 40 en conjunto; mismos que serán la base del SED del Fondo respectivo.

4. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

A partir de 1998, producto de las reformas al sistema de transferencias, se incorporaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo 33.

Este Ramo transfirió recursos del presupuesto federal a los estados, destinados a la atención de responsabilidades que la Federación había trasladado a éstos con anterioridad por la vía de convenios (educación y salud), así como responsabilidades que a partir de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal asumieron los estados. Igualmente se incluyeron recursos que eran canalizados a los gobiernos subnacionales para la construcción de infraestructura básica por medio de los Convenios de Desarrollo Social. Finalmente, se añadieron recursos para la atención de problemas de seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

Con estas reformas, se logró que en el Ramo 33 se integraran e institucionalizaran conceptos de gasto social desconcentrados, federalizados o en proceso de desconcentración, que estaban dispersos en diversos ramos del presupuesto de egresos.¹⁰

De esta manera, se pasó de un sistema fiscal intergubernamental basado exclusivamente en participaciones cuyo objetivo es esencialmente resarcitorio, a otro que incluye una cantidad equivalente de recursos federales delegados a los gobiernos subnacionales con un espíritu compensatorio, cuyo principal objetivo es fomentar la equidad entre los estados integrantes de la Federación.

En el ejercicio presupuestal de 1999 al ramo 33 se le incorporaron dos fondos quedando con la conformación actual de siete fondos:

¹⁰ David Colmenares Páramo, "El federalismo fiscal y las transferencias condicionadas (Ramo 33)" en El Economista Mexicano. federalismo Fiscal desde estados y municipios, México, Colegio Nacional de Economistas, 1999, p.189.

Con la creación del Ramo 33 se dotó a las Entidades Federativas y Municipios de mayor certeza jurídica y certidumbre en la disponibilidad de recursos, y más responsabilidades sobre el uso y vigilancia de los mismos. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los siete fondos que conforman actualmente el Ramo 33, se asignan, distribuyen y aplican para cubrir las necesidades sociales relacionadas con la educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y otras. Estos recursos son transferencias etiquetadas que sólo pueden emplearse para los fines que señala la LCF.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas es definido por la Ley de Coordinación Fiscal, en sus Artículos 46 y 47, especificando en ellos el destino de los recursos así como su medición de la correcta utilización de los mismos, por su parte las Reglas de Operación del Gasto PROFIS delimitan los medios de verificación del destino del recurso, como lo marca la Ley bajo los lineamientos siempre de ejercerlo con eficacia, eficiencia e impacto en los Programas determinados que conlleven a los fines para los que se establece el Fondo.

Objetivo del fondo

El Art. 47 de la Ley de Coordinación Fiscal refiere:

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones siguientes, las cuales determinan los conceptos de gasto del Fondo:

- I. A la inversión en infraestructura física
- II. Al saneamiento financiero
- III. Para apoyar el saneamiento de pensiones
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales
- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico
- VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal

VIII. Para apoyar la educación pública

IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal

Especificación normativa

El artículo 46, de la Ley de Coordinación Fiscal redacta la siguiente especificación:
“El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable

29

Indicadores generales del FAFEF

El FAFEF cuenta con tres tipos de indicadores:

- 1.- Los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal que se refiere a la fórmula para distribuir los recursos del fondo entre las entidades básicamente por la magnitud de su pobreza.
- 2.- Los indicadores para evaluar el fondo que son emitidos por la SHCP deben ser reportados trimestralmente.
- 3.- Los indicadores de desempeño de los programas financiados con el fondo, que son desarrollados por las entidades y son los desarrollados en este documento.

Así en el **artículo 46**. “El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley.”

Los montos del fondo a que se refiere este artículo se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Estados y al Distrito Federal de manera ágil y directa, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$T_{i,t} = T_{i,07} + \Delta FAFEF_{07,t} C_{i,t}$$

$$C_{i,t} = \frac{\left[\frac{1}{PIBpc_i} \right] n_i}{\sum_i \left[\frac{1}{PIBpc_i} \right] n_i}$$

Donde:

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas de la entidad i en el año en que se efectúa el cálculo.

$T_{i,t}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo para la entidad i en el año t .

$T_{i,07}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2007.

$PIBpc_i$ es la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i .

$\Delta FAFEF_{07,t}$ es el crecimiento en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas entre el año 2007 y el año t .

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i .

Σ_i es la sumatoria sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo el monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas sea inferior al observado en el año 2007. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido de dicho Fondo en el año 2007.

A su vez la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las fórmulas específicas de los indicadores generales, mismos que son publicados tanto por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público como por los gobiernos locales respectivos¹¹.

¹¹ Indicadores de Desempeño de los Programas Realizados con Recursos del Ramo 33 (s.f) recuperado en enero de 2013 de http://www.nayarit.gob.mx/transparenciافiscal/evaluacion_resultados.asp

Diseño del Marco Lógico y Presupuesto Basado en Resultados (PbR) 2012
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público desarrolló 4 Indicadores para evaluar el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Dichos indicadores deben ser reportados trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los indicadores son¹²:

Nombre	Índice de impulso al gasto en inversión
Objetivo	Medir el esfuerzo de la entidad por destinar recurso presupuestados a la formación de capital fijo
Fórmula	$IGI=(GI/IED)*100$ <p>IGI: Impulso al gasto de inversión GI: Gasto de inversión IED: Ingreso estatal disponible.</p> <p>Incluye: Ingresos propios: Ingresos federales por concepto de participaciones y aportaciones; subsidios; gasto reasignados; y financiamiento.</p> <p>Excluye: Participaciones y aportaciones Federales para municipios y transferencias federales para municipios.</p>
Tipo	Estratégico
Periodicidad	Trimestral
Línea Base	Cero con tendencia ascendente
Utilización	Identifica la cantidad de recursos que una entidad federativa canaliza de sus ingresos disponibles a la inversión. Cuando una entidad federativa destina a la inversión física una cantidad constante o creciente de sus ingresos disponibles, entre los que se encuentran las aportaciones federales, se fortalece su infraestructura pública, en congruencia con lo previsto en la Ley de coordinación fiscal.

¹² El proceso de definición de los indicadores, así como de responsabilidades, seguimiento y capacitación, se describe a continuación y fue emitido por la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP en marzo de 2009.

Nombre	Contribución al Fortalecimiento Financiero
Objetivo	Medir la Proporción que representa el ingreso propio dentro de la totalidad de los recursos. Incluyendo los de origen federal y excluyendo los destinados a los municipios.
Fórmula	$CFF = (IP / IED) * 100,$ <p>Donde: CFF: Construcción al fortalecimiento financiero. IP: Ingresos propios de acuerdo con las leyes estatales. IED: Ingreso estatal disponible. Incluye: ingresos propios: Ingresos federales por concepto de participación y aportaciones; subsidios; gasto reasignado; y financiamiento. Excluye: participaciones y aportaciones federales para municipios y transferencias federales para municipios.</p>
Tipo	Estratégico
Periodicidad	Trimestral
Línea Base	Línea base cero con tendencia creciente
Utilización	Permite identificar la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos disponibles, en los que destaca las fuentes de origen federal, entre ellas las aportaciones.

Nombre	Índice de impacto de deuda pública
Objetivo	medir las aportación de los recursos disponibles estatales a la política de deuda pública
Formula	$IED = (SDD / IED) * 100,$ <p>IDP: impacto de la deuda pública. SDD: saldos de la deuda directa al 31 del año anterior (excluye deuda contingente- de los municipios y de las entidades para estatales) IED: ingreso estatal disponible incluye: ingresos propios: Ingresos federales por concepto de participación y aportaciones; subsidios; gasto reasignado; y financiamiento. Excluye: participaciones y aportaciones federales para municipios y transferencias federales para municipios.</p>
Tipo	Estratégico
Periodicidad	Trimestral

Línea Base	El cálculo debe realizarse con los datos correspondientes al cuarto trimestre de 2008.
Utilización	Expresa el porcentaje de la deuda respecto al ingreso estatal disponible. Y si omite en la expresión matemática la multiplicación por cien, representa el número de años que una entidad federativa tardaría en amortizar su saldo de deuda directa, si destinaria la totalidad de su ingreso estatal disponible en un año, a pagar dicho saldo, también se puede expresar como el número de veces que el saldo de la deuda es mayor , en su caso , respecto al ingreso. en cualquier caso una tendencia decreciente implica la eficacia de una política de desendeudamiento, atribuible entre otro factores, a la fortaleza financiera que se induce en las entidades federativas con los recursos de origen federal, entre los que se encuentran las aportaciones del ramo 33, en el particular las del FAFEF.

Nombre	Índice del Logro Operativo
Objetivo	Medir el logro de las metas de operación mediante un promedio ponderado por los recursos destinados a cada proyecto, programa, obra o acción, distinto de gasto operativo sueldos y pagos de servicios)
Formula	$APMF = \left(\sum_i^n \frac{RE_i}{TE} * \frac{AM_i}{MP_i} \right) * 100$ <p>Donde APMF: avances porcentuales de las metas del fondo. REi: recursos ejercidos del fondo. AMi metas programadas por cada proyecto, programa obra o acción. n: n-ésimo proyecto, programa , obra o acción.</p>
Tipo	Gestión
Periodicidad	Trimestral
Línea Base	Cero con tendencia esperada constante o creciente.
Utilización	Permite identificar el avance promedio ponderado de la aplicación de los recursos del fondo - sin el pago de sueldos y servicios- considerando el avance en la ejecución de los programas o acciones que se realizan. Se descuenta el gasto operativo, afecto de no generar sesgos en el resultado del indicador, en virtud de que se considera estable en el tiempo, tanto en el programa como en el ejercicio.

Sin embargo, dichos indicadores no son los únicos que se deben desarrollar, las instancias locales deben elaborar los indicadores de los Programas que operan con los recursos federales como se señala en el artículo 49 párrafo V de la Ley de Coordinación Fiscal: “Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley.”

El sistema de indicadores del Fondo está compuesto tanto por indicadores generales del Fondo como de los programas que utilizan dichos recursos.

Indicadores	Número de indicadores
Generales del Fondo	4
De los Programas que utilizan los recursos del Fondo	40

En éste documento se desarrollan los 40 indicadores de los Programas, sin embargo, ello no implica que los indicadores generales no sean utilizados, por el contrario, los indicadores generales deben ser reportados trimestralmente conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el siguiente apartado se detalla el Marco Lógico (árbol de problemas y árbol de objetivos) la Matriz de Indicadores de Resultado y la Apertura programática de los 4 programas.

Marco Lógico
y
Apertura Programática
por Programa

**Secretaría de
Planeación
Programación y
Presupuesto del
Estado de Nayarit**

INFRAESTRUCTURA URBANA

ÁRBOL DE PROBLEMAS

INFRAESTRUCTURA URBANA



ÁRBOL DE OBJETIVOS

INFRAESTRUCTURA URBANA



MIR

INFRAESTRUCTURA URBANA

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES		Frecuencia de medición	medios de verificación	supuestos (hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Calculo			
Fin:	INFRAESTRUCTURA URBANA ADECUADA EN EL ESTADO DE NAYARIT	Nivel de Cobertura de Servicios Básicos	(Índice de Servicios Básicos construidos o instalados en el año / Servicios Básicos requeridos) * 100 Donde los Servicios Básicos construidos o instalados se determinan por la cantidad de acciones por obra construida en un año fiscal.	Anual	- Registros SOP	
	Impacto Intermedio					
Propósito 1	METROS CUADRADOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONDICIONES ADECUADAS	Índice de incremento de Kilómetros Construidos y Rehabilitados	[(Número de kilómetros construidos año final)+ (Número de kilómetros rehabilitados año final) / (Número de kilómetros construidos año inicial)+ (Número de kilómetros rehabilitados año inicial)]* 100	Anual	Registros SOP	
	Productos					
Componente 1.1	REHABILITACIÓN METROS CUADRADOS DE CALLES EN MAL ESTADO	Índice de Rehabilitación de m ²	M ² rehabilitados año final/ M ² rehabilitados año inicial	Anual	Registros SOP	
Componente 1.2	MEJORAR EL MANTENIMIENTO A VIALIDADES URBANAS	Índice de mantenimiento de m ²	M ² con mantenimiento año final/ M ² con mantenimiento año inicial	Anual	Registros SOP	

Propósito 2	Impacto Intermedio					
	ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE LA DEMANDA DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Índice de atención de demandas	Obras atendidas de solicitudes del año actual / solicitudes de obra del año actual	Anual	- Oficios de aprobación de obra. - Cierres de ejercicios fiscales.	
Productos						
Componente 2.1	CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA ATENDER LA DEMANDA	Suficiencia de la capacidad instalada	Capacidad instalada/ población total	Anual	-Registros SOP -INEGI	
Componente 2.3	INTEGRACIÓN OPORTUNA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA SU APROBACIÓN	Integración de Expedientes Técnicos	(Número de expedientes integrados antes del proceso de licitación / total de obras licitadas) * 100	Anual	Oficios de aprobación. Registro de licitaciones.	
Propósito 3	Impacto Intermedio					
	AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DE LAS CALLES	Índice de Calles Funcionales	(Número de días de cuadras NO transitables / Total de número de días x el total de cuadras carreteros) * 100 Hacer esta fórmula por entidad municipal o por localidad, según se requiera. Pudiera ser ponderada cada una de las cuadras según su importancia.	Anual	- Información SOP	

Productos						
Componente 3.1	APLICACIÓN Estricta de Especificaciones y Controles de Calidad	Índice de Calidad de las Obras	((Sumatoria del Cumplimiento de la especificación 1 + Cumplimiento de la especificación 2 + Cumplimiento de la especificación n / el total de especificaciones de la obra))*100	Anual	- Registro de obras de supervisión de obras. - Oficios de aprobación. - Cierres de ejercicios fiscales.	
Componente 3.2	ADQUIRIR MATERIALES DE CALIDAD	Calidad de materiales	Sumatoria de materiales adquiridos según norma de calidad/ total de materiales adquiridos	Anual	Inventarios	
Componente 3.3	APLICAR OPORTUNAMENTE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	Índice de Ejecución del Programa de Mantenimiento de Calles y Avenidas	(Calles y Avenidas atendidas oportunamente con el programa de mantenimiento del año Y / Total de Calles y Avenidas enlistadas en el programa de mantenimiento de caminos del año Y) * 100	Anual	- Registros SOP	
Componente 3.4	IMPLEMENTAR SUPERVISIONES PERIÓDICAS	Índices de Supervisiones	(Supervisiones realizadas / Supervisiones requeridas)* 100	Anual	- Norma N•LEG•4, Ejecución de supervisión de obras.	

APERTURA PROGRAMÁTICA INFRAESTRUCTURA URBANA

CLAVE	NIVEL	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE O ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)	META 2013 UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS 2013		
				PROGRAMADA	TIPO	CANTIDAD
010000	FIN	Fin: infraestructura urbana adecuada en el estado de Nayarit	Nivel de Cobertura de Servicios Básicos			
011000	P1	Propósito 1 Metros cuadrados de infraestructura en condiciones adecuadas	Índice de incremento de Kilómetros Construidos y Rehabilitados			
011100	P1C1	Rehabilitación metros cuadrados de calles en mal estado	Índice de Rehabilitación de m2			
011101	P1C1A1	Motoconformado de Calles	m ²			
011102	P1C1A2	Bacheo con Asfalto y concreto Hidráulico	m ²			
011103	P1C1A3	Construcción de topes y cunetas	ml			

011104	P1C1A4	Recolección de Basura	Tonelada			
011200	P1C2	Mejorar el mantenimiento a vialidades urbanas	Índice de mantenimiento de m2			
011201	P1C2A1	Ejecutar los programas de mantenimiento preventivos y correctivos	Número de programas preventivos y correctivos			
011202	P1C2A2	Dar el mantenimiento necesario a los equipos para la prestación del servicio.	Equipos que tienen mantenimiento			
012000	P2	Atención adecuada y oportuna de la demanda de obras para la atención de obras de infraestructura	Índice de atención de demandas			
012100	P2C1	Capacidad instalada suficiente para atender la demanda	Suficiencia de la capacidad instalada			
012101	P2C1A1	Programación anual de obras	Porcentaje de obras programadas			
012102	P2C1A2	Realización de obras	Obras concluidas y en uso			
012200	P2C2	Integración oportuna de expedientes técnicos para su aprobación	Integración de Expedientes Técnicos			
012201	P2C2A1	Compilación ordenada de Expedientes	Expedientes			
012202	P 2C2A2	Capacitación de personal a cargo de integración de expedientes	Personal capacitado			

013000	P3	Aumentar la vida útil de las calles	Índice de Calles Funcionales			
013100	P3C1	Aplicación estricta de especificaciones y controles de calidad	Índice de Calidad de las Obras			
013101	P3C1A1	Realizar manuales con especificaciones y controles de calidad de las obras	Número de manuales con especificaciones y controles de calidad			
013102	P3C1A2	Implementar un instrumento de evaluación	Diseño de formato de cumplimiento de especificaciones de obra según catalogo de conceptos			
013103	P3C1A3	Realizar auditorías de evaluación de calidad de las obras	Auditorias de calidad realizadas			
013200	P3C2	Adquirir materiales de calidad	Calidad de materiales			
013201	P3C2A1	Establecer el control de materiales	Registros de inventarios de materiales con control de calidad			
013202	P3C2A2	Inspección de materiales	Inspecciones			
013300	P3C3	Aplicar oportunamente el programa de mantenimiento calles y avenidas	Índice de Ejecución del Programa de Mantenimiento de Calles y Avenidas			
013301	P3C3A1	Control de seguimiento de tramos carreteros programados	Relación de tramos carreteros programados			

013302	P3C3A2	Mantenimiento de calles y avenidas	m ² de calles y avenidas con mantenimiento			
013300	P3C4	Implementar supervisiones periódicas	Índices de Supervisiones			
013301	P3C3A1	Llevar el control de las supervisiones	Calendarización de supervisiones programadas y realizadas			
013302	P3C3A2	Implementar instrumentos para el registro de las supervisiones	Formato de registro de supervisiones de obra. Posible usar bitácora de obra			

**Secretaría de
Planeación
Programación y
Presupuesto del
Estado de Nayarit**

CARRETERAS, COMUNICACIONES Y CAMINOS RURALES

ÁRBOL DE PROBLEMAS

CARRETERAS, COMUNICACIONES Y CAMINOS RURALES

47



ÁRBOL DE OBJETIVOS

CARRETERAS, COMUNICACIONES Y CAMINOS RURALES

48



48

MIR

CARRETERAS, COMUNICACIONES Y CAMINOS RURALES

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del Indicador	INDICADORES Método de Calculo	Frecuencia de medición	medios de verificación	supuestos (hipótesis)
Fin:	MEJORAR LA CONECTIVIDAD CARRETERA DEL ESTADO DE NAYARIT	Cobertura Carretera	[[Comunidades comunicadas adecuadamente / total de comunidades) año final] /[[Comunidades comunicadas adecuadamente / total de comunidades) año inicial]	Anual	- Censo SCT. - Registros SOP -INEGI	
	Impacto Intermedio					
Propósito 1	SUFICIENCIA DE KILÓMETROS CONSTRUIDOS Y REHABILITADOS	Incremento de Kilómetros Construidos y Rehabilitados	(Número de kilómetros construidos y rehabilitados del año final/ total de kilómetros construidos y rehabilitados del año inicial) * 100	Anual	Registros SOP	

	Productos					
Componente 1.1	OFERTAR LICITACIONES	Nivel Estudios de Factibilidad Económica	(Cantidad de Estudios con Factibilidad Económica Positivos / Cantidad de estudios presentados) *100	Anual	Registro de participación de contratistas por obra en todas las modalidades.	
Componente 1.2	EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS	Índice de conclusión de obras	(Obras terminadas en el año fiscal X / Total de obras aprobadas en el año fiscal X)* 100	Anual	Cierre de Ejercicio Fiscal	
	Impacto Intermedio					
Propósito 2	ATENCIÓN ADECUADA A LA DEMANDA POR INCREMENTO DE LA POBLACIÓN	Índice de atención adecuada a demandas de conectividad carretera	(Comunidades conectadas con solicitud año fiscal X/Total de comunidades con solicitud de conexión carretera año X)*100	Por año.	- Oficios de aprobación de obra. - Cierres de ejercicios fiscales.	
Componente	Productos					

2.1	LOGRAR GESTIONAR RECURSOS SUFICIENTES	Índice de Recursos Oportunos	Monto de recurso oportuno / Total de obras terminadas en el mismo año fiscal * 100 Para determinar el "recurso oportuno", se deba tener en cuenta que el recurso haber sido recibido en total antes de iniciar la licitación de obra o si es por ministración, que se cuente con al menos el 30% para la entrega del anticipo y el resto del monto se reciba antes de los pagos de cada licitación.	Anual	- Oficios de aprobación de obra. - Cierres de ejercicios fiscales.	
Componente 2.2	CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA ATENDER LA DEMANDA	Suficiencia de la capacidad carretera instalada	Capacidad instalada/ población total	Anual	-Registros SOP -INEGI	
Componente 2.3	INTEGRACIÓN OPORTUNA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA SU APROBACIÓN	Integración de Expedientes Técnicos	(Número de expedientes integrados antes del proceso de licitación / total de obras licitadas) * 100	Anual	Oficios de aprobación. Registro de licitaciones.	
Propósito 3	Impacto Intermedio					

	AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DE LAS CARRETERAS	Índice de Tramos Carreteros Transitables	(Número de días de tramos carreteros NO transitables / Total de número de días x el total de tramos carreteros) * 100 La formula se aplicara individualmente por cada tramo carretero ponderado según su longitud e importancia.	Por año.	- Atlas carretero de la SCT.	
Productos						
Componente 3.1	APLICACIÓN ESTRICTA DE LOS CONTROLES DE CALIDAD	Índice de Calidad de las Obras	((Sumatoria del Cumplimiento de la especificación 1 + Cumplimiento de la especificación 2 + Cumplimiento de la especificación n / el total de especificaciones de la obra))*100	Por año.	- Registro de obras de supervisión de obras. - Oficios de aprobación. - Cierres de ejercicios fiscales.	
Componente 3.2	APLICAR OPORTUNAMENTE EN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS	Índice de Ejecución del Programa de Mantenimiento de Caminos	(Tramos carreteros atendidos oportunamente con el programa de mantenimiento de caminos / Total de tramos carreteros) * 100	Por año.	- Atlas carretero de la SCT. - Registros SOP	
Componente 3.3	LOGRAR SUPERVISIONES	Índices de Supervisiones	(Supervisiones realizadas / Supervisiones requeridas) * 100	Anual	- Norma N•LEG•4, Ejecución de	

	PERIÓDICAS				supervisión de obras.	
--	------------	--	--	--	-----------------------	--

APERTURA PROGRAMÁTICA

CARRETERAS, COMUNICACIONES Y CAMINOS RURALES

CLAVE	NIVEL	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE O ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)	META 2013		BENEFICIARIOS/DESTINATARIOS 2013	
			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADA	TIPO	CANTIDAD
010000	FIN	Fin: Mejorar la conectividad carretera del estado de Nayarit	Índice de conectividad carretera del estado de Nayarit			
011000	P1	Propósito 1 Suficiencia de kilómetros construidos y rehabilitados	Incremento de Kilómetros Construidos y Rehabilitados			
011100	P1C1	Ofertar licitaciones	Nivel Estudios de Factibilidad Económica			
011101	P1C1A1	Licitaciones en tiempo	Licitaciones			
011102	P1C1A2	Realizar estudios de factibilidad económica	No. de estudios de factibilidad económica			
011200	P1C2	Ejecución oportuna de obras	Índice de Conclusión de obras			

011201	P1C2A1	Programación de obras de la propuesta a realizar en el año	Publicación oportuna de licitaciones			
011202	P1C2A2	Registros de obras	Control de obras programadas y realizadas			
012000	P2	Atención adecuada a la demanda por incremento de la población	Índice de atención adecuada a demandas de conectividad carretera			
012100	P2C1	Lograr gestionar recursos suficientes	Índice de Recursos Oportunos			
012101	P2C1A1	Registrar obras y recurso por obra en el año fiscal correspondiente	Registros de obras programadas y realizadas			
012102	P2C1A2	Agilización de trámites para disposición de recursos	Trámites en tiempo y forma			
012200	P2C2	Capacidad instalada suficiente para atender la demanda	Suficiencia de la capacidad carretera instalada			
012201	P2C2A1	Programación anual de obras	Obras programadas			
012202	P2C2A2	Priorización anual de la ejecución de obras según situación actual o necesidades	Obras ejecutadas			
012300	P2C3	Integración oportuna de expedientes técnicos para su aprobación	integración oportuna de expedientes técnicos para su aprobación			
012301	P2C3_A1	Compilación ordenada de Expedientes	Expedientes			

012302	P2C3_A2	Capacitación de personal a cargo de integración de expedientes	Personal Capacitado			
013000	P3	Aumentar la vida útil de las carreteras	Índice de Tramos Carreteros Transitables			
013100	P3C1	Aplicación estricta de especificaciones y controles de calidad	Índice de Calidad de las Obras			
013101	P3C1A1	Realizar manuales con especificaciones y controles de calidad de las obras	Número de manuales con especificaciones y controles de calidad			
013102	P3C1A2	Implementar un instrumento de evaluación	Diseño de formato de cumplimiento de especificaciones de obra según catalogo de conceptos			
013103	P3C1A3	Realizar auditorías de evaluación de calidad de las obras	Auditorias de calidad realizadas			
013200	P3C2	Aplicar oportunamente en programa de mantenimiento de caminos	Índice de Ejecución del Programa de Mantenimiento de Caminos			
013201	P3C2A1	Control de seguimiento	Relación de tramos carreteros programados			
013202	P3C2A2	Mantenimientos realizados a caminos	Kms de caminos con mantenimiento			
013300	P3C3	Lograr supervisiones periódicas	Índices de Supervisiones			
013301	P3C3_A1	Llevar el control de las supervisiones	Calendarización de supervisiones			
013302	P3C3_A2	Implementar instrumentos para el registro de las supervisiones	Formato de registro de supervisiones de obra			

**Secretaría de
Planeación
Programación y
Presupuesto del
Estado de Nayarit**

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ÁRBOL DE PROBLEMAS

INFRAESTRUCTURA SOCIAL



ÁRBOL DE OBJETIVOS INFRAESTRUCTURA SOCIAL



MIR

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del Indicador	INDICADORES Método de Calculo	Frecuencia de medición	medios de verificación	supuestos (hipótesis)
FIN	Lograr una infraestructura social suficiente en los ayuntamientos del estado de Nayarit	Nivel de Infraestructura Social	Infraestructura Social Per Cápita adecuada/Infraestructura social per cápita existente	Anual	Informes Administrativos	
	IMPACTO INTERMEDIO					
PROPÓSITO 1	INFRAESTRUCTURA SOCIAL EXISTENTE ADECUADA	Nivel Infraestructura social adecuada	Infraestructura social existente que cumple con lo adecuado según norma/total de infraestructura social existente	Anual	Informes Administrativos	
	PRODUCTO					
COMPONENTE 1.1	MANTENIMIENTO ADECUADO A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	Mantenimiento de Infraestructura	Infraestructura destinada a atención social con mantenimiento adecuado/ Total de Infraestructura destinada a atención social	Anual	Informes Administrativos	

COMPONENTE 1.2	UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ADECUADA	Infraestructura social utilizada adecuadamente	infraestructura destinada a la atención social utilizada óptimamente/Total de Infraestructura social existente	Anual	Informes Administrativos	
IMPACTO INTERMEDIO						
PROPÓSITO 2	PLANEACIÓN URBANA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES POBLACIONALES	Nivel de pertinencia de la planeación	[X1 (viviendas realizadas/demanda de viviendas)+ x2 (escuelas construidas/ escuelas necesarias) + x3 (localidades con infraestructura de salud/total de localidades)]	Anual	Plan de Infraestructura Social Censo	
PRODUCTO						
COMPONENTE 2.1	DIAGNOSTICO ADECUADO SOBRE LA OFERTA-DEMANDA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	Índice de planeación adecuada	[(Diagnostico de infraestructura en vivienda)+(diagnostico de infraestructura escolar)+(diagnostico de infraestructura en salud)año final]Municipio X/[(Diagnostico de infraestructura en vivienda)+(diagnostico de infraestructura escolar)+(diagnostico de infraestructura en salud)año inicial] Municipio X	Anual	Informes Administrativos	

<p>COMPONENTE 2.2</p>	<p>LOGRAR QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON UN CONOCIMIENTO ADECUADO DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</p>	<p>Índice de conocimiento adecuado de las necesidades de infraestructura</p>	<p>[[Conocimiento adecuado de infraestructura en vivienda)+(Conocimiento adecuado de infraestructura escolar)+(Conocimiento adecuado de infraestructura en salud) año final] Municipio X /[[Conocimiento adecuado de infraestructura en vivienda)+(Conocimiento adecuado de infraestructura escolar)+(Conocimiento adecuado de infraestructura en salud) año inicial] Municipio X</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes Administrativos</p>	
---------------------------	---	--	---	--------------	---------------------------------	--

APERTURA PROGRAMÁTICA

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLAVE	NIVEL	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE O ACTIVIDAD	META 2013		BENEFICIARIOS/DESTINATARIOS 2013	
			(DESCRIPCIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADA	TIPO
010000	FIN	Fin: Lograr una infraestructura social suficiente en los ayuntamientos del estado de Nayarit	Nivel de Infraestructura Social			
011000	P1	Propósito 1 infraestructura social existente adecuada	Nivel Infraestructura social adecuada			
011100	P1C1	Mantenimiento adecuado a la infraestructura social	Mantenimiento de Infraestructura			
011101	P1C1A1	Realizar obras de mantenimiento en escuelas	Escuelas con mantenimientos realizados			
011102	P1C1A2	Realizar obras de mantenimiento en infraestructura para salud	Infraestructura destinada a salud con mantenimientos realizados			
011200	P1C2	Utilización de infraestructura social adecuada	Infraestructura social utilizada adecuadamente			
011201	P1C2A1	Realizar inspecciones para verificar el uso óptimo de la infraestructura destinada a lo social	Inspecciones realizadas			
011202	P1C2A2	Inventarios de supervisiones a infraestructura social	Inventarios realizados al año donde se verifica la utilización de la infraestructura			
012000	P2	Planeación urbana de acuerdo a las necesidades poblacionales	Nivel de pertinencia de la planeación			

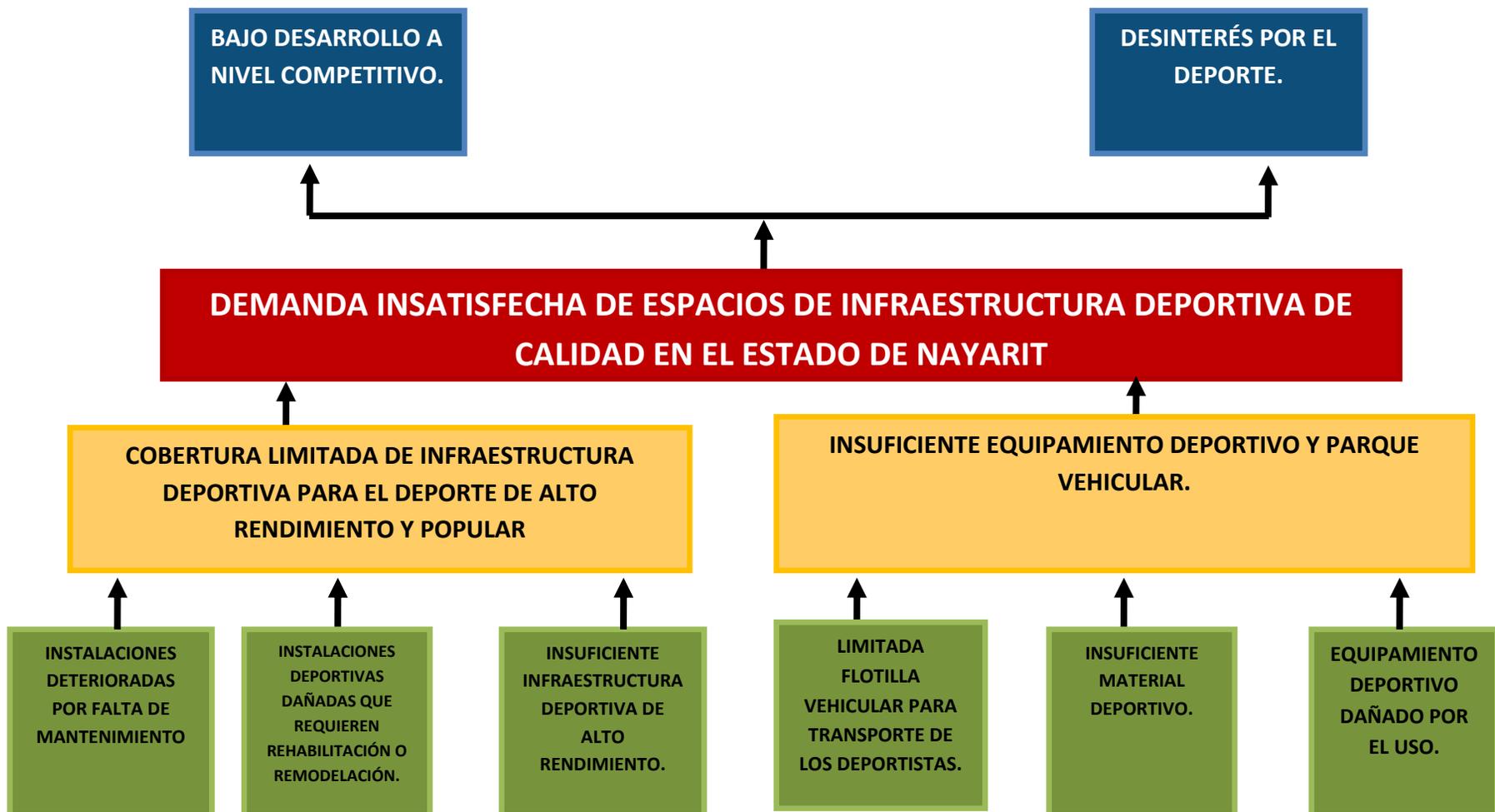
012100	P2C1	Diagnostico adecuado sobre la oferta-demanda de infraestructura social	Índice de planeación adecuada			
012101	P2C1A1	Realizar estudios sobre las necesidades de infraestructura	Estudios realizados			
012102	P2C1A2	Contar con un diagnostico de las obras necesarias	Número de obras necesarias diagnosticadas por sector social			
012200	P2C2	Lograr que los municipios cuenten con un conocimiento adecuado de las necesidades de infraestructura social	Índice de conocimiento adecuado de las necesidades de infraestructura			
012201	P2C2A1	Capacitación sobre programación de obras de infraestructura social (PbR) y diagnóstico de necesidades de infraestructura	Personal capacitado			
012202	P2C2A2	Capacitación sobre programación de obras de infraestructura social (PbR) y diagnóstico de necesidades de infraestructura	Cursos de capacitación programados y realizados			

**Secretaría de
Planeación
Programación y
Presupuesto del
Estado de Nayarit**

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

ÁRBOL DE PROBLEMAS

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ÁRBOL DE OBJETIVOS

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

67



67

MIR

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del Indicador	INDICADORES Método de Calculo	Frecuencia de medición	medios de verificación	supuestos (hipótesis)
	Fin: Demanda satisfecha de espacios de infraestructura deportiva de calidad en el estado de Nayarit	Índice de demanda satisfecha de espacios de infraestructura deportiva de calidad en el estado de Nayarit	Numero de espacios disponibles en las instalaciones deportivas/ Número de deportistas en edad de practicar un deporte	Anual	INEGI Estadísticas del INCUFID	
	Propósito A suficiencia de infraestructura para el deporte de alto rendimiento y popular.	Índice de incremento en la construcción de Infraestructura para el deporte de alto rendimiento y popular	m^2 de instalaciones deportivas de alto rendimiento y popular final/ m^2 de instalaciones deportivas de alto rendimiento y popular inicial	Anual	Registro del INCUFID.	
	MANTENIMIENTO PERIÓDICO A INSTALACIONES DEPORTIVAS.	Porcentaje de instalaciones deportivas con mantenimiento periódico	m^2 de instalaciones deportivas que se les brinda mantenimiento m^2 de instalaciones deportivas existentes *100	Anual	-INCUFID	
	REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Índice de instalaciones deportivas rehabilitadas o remodeladas.	m^2 de instalaciones deportivas rehabilitadas o remodeladas. / m^2 total de instalaciones deportivas en uso	Anual	- INCUFID	
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENFOCADA AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.	Porcentaje obras de infraestructura deportiva de alto rendimiento realizadas.	(Numero de instalaciones deportivas de alto rendimiento construidas año final/ Numero de instalaciones deportivas de alto rendimiento construidas año inicial)*100	Anual	-INCUFID	

	CONTAR CON EL EQUIPO DEPORTIVO Y PARQUE VEHICULAR NECESARIOS.	Índice de disponibilidad del equipo deportivo y parque vehicular.	número de deportistas que lo utilizan./Equipo deportivo y parque vehicular disponible	Anual	-INCUFID	
	INCREMENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR PARA EL TRANSPORTE DE LOS DEPORTISTAS.	Índice de capacidad de la flotilla vehicular para el transporte de los deportistas.	Capacidad vehicular/ número de deportistas a transportar	Anual	-INCUFID	
	CONTAR CON EL MATERIAL DEPORTIVO SUFICIENTE.	Nivel de disponibilidad del material deportivo.	(Cantidad de material deportivo disponible por disciplina/ número de deportistas en cada una de las disciplinas)*100			
			(Cantidad de material deportivo disponible D1/ número de deportistas en D1) + (Cantidad de material deportivo disponible D2/ número de deportistas en D2) +... (Cantidad de material deportivo disponible Dn/ número de deportistas en Dn)	Anual	INCUFID	
	CONTAR CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE REPOSICIÓN NUEVO	Nivel de reposición de equipamiento deportivo dañado.	Equipamiento dañado repuesto /equipamiento dañado *100.	Anual	-INCUFID	

APERTURA PROGRAMÁTICA

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

CLAVE	NIVEL	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE O ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)	META 2013 UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS 2013		
				PROGRAMADA	TIPO	CANTIDAD
10000	FIN	Demanda satisfecha de espacios de infraestructura deportiva de calidad en el estado de Nayarit.	Índice de demanda satisfecha de espacios de infraestructura deportiva de calidad en el estado de Nayarit			
11000	P1	Suficiencia de espacios de infraestructura para el deporte de alto rendimiento y popular.	Índice de incremento en la construcción de Infraestructura para el deporte de alto rendimiento y popular:			
11100	P1C1	Se brinda mantenimiento periódico a instalaciones deportivas.	Porcentaje de instalaciones deportivas con mantenimiento periódico			
11101	A1	Resanado y pintura de instalaciones deportivas.	Metro cuadrado			
11102	A2	Impermeabilización de techos de instalaciones deportivas.	Metro cuadrado			
11103	A3	Sellamientos de láminas y uniones de láminas y/o cambio de láminas	Metro cuadrado			

		de instalaciones deportivas.				
11200	P1C2	Se cuenta con instalaciones deportivas rehabilitadas o remodeladas.	Índice de instalaciones deportivas rehabilitadas o remodeladas.			
11201	A1	Rehabilitación de canchas e instalaciones deportivas.	Metro cuadrado			
11202	A2	Remodelación de canchas e instalaciones deportivas.	Metro cuadrado			
11300	P1C3	Construcción de infraestructura deportiva enfocada al deporte de alto rendimiento.	Porcentaje obras de infraestructura deportiva de alto rendimiento realizadas.			
11301	A1	Construcción de clínica médica y dotación de médicos.	Construcciones			
11302	A2	Construcción de instalaciones deportivas	Construcciones			
12000	P2	Se cuenta con el equipo deportivo y parque vehicular necesario.	Índice de disponibilidad del equipo deportivo y parque vehicular.			
12100	P2C1	Se ha incrementado la flotilla vehicular para el transporte de los deportistas.	Índice de capacidad de la flotilla vehicular para el transporte de los deportistas.			
12101	A1	Compra de autobuses de transporte para los deportistas.	Unidades adquiridas			

12102	A2	Reparación de vehículos de pasaje de los deportistas.	Unidades adquiridas			
12200	P2C2	Se cuenta con material deportivo suficiente.	Nivel de disponibilidad del material deportivo.			
12201	A1	Adquisición de material para deportes de combate (luchas asociadas, karate do, taekwondo, esgrima, box, muay thai, aikido, yudo, etc.).	Material de combate adquirido			
12202	A2	Adquisición de material deportivo para deportes de conjunto (futbol, básquet bol, voleibol, beisbol, tenis, vóleibol de playa, bádminton, etc.).	Material para deportes de conjunto adquirido			
12203	A3	Adquisición de material deportivo para deportes individuales (atletismo, levantamiento de pesas, natación, triatlón, gimnasia, etc.).	Material para deportes individuales adquirido			
12300	P2C3	Se cuenta con equipamiento deportivo de reposición nuevo	Nivel de reposición de equipamiento deportivo dañado.			
12301	A1	Adquisición de equipamiento deportivo para deportes de combate.	Equipo para deportes de combate adquirido			

12302	A2	Adquisición de equipamiento deportivo para deportes de conjunto (futbol, básquet bol, voleibol, beisbol, tenis, vóleibol de playa, bádminton, etc.).	Equipo para deportes de conjunto adquirido			
12303	A3	Adquisición de equipamiento deportivo para deportes individuales (atletismo, levantamiento de pesas, natación, triatlón, gimnasia, etc.).	Equipo para deportes individuales adquirido			